



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01602502-NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN DE CARGOS ESCUELAS PÚBLICAS GESTIÓN PRIVADA -CICLO LECTIVO 2022-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01602502-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que los diferentes Representantes Legales de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén, presentaron documentación en relación a la solicitud de creación de cargos para los niveles Inicial, Primario, Secundario y Formación Profesional;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de cargos para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el Nivel Inicial se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio Don Bosco y el Jardín de Infantes “Alita” de la ciudad de Neuquén, la Escuela Privada Virgen de Luján de Centenario, el Centro Comunitario Rural Evangélico de Lago Aluminé y el Centro Comunitario Rural Evangélico de Andacollo;

Que para el Nivel Primario se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio Nuestra Señora de la Vida, el Colegio Neuquén Oeste, la Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén y la Escuela Primaria Adventista Juan Bautista Alberdi todos de la ciudad de Neuquén, el Centro Comunitario Rural Evangélico de Lago Aluminé, la Escuela Primaria Fuente Serena y la Escuela del Sol de la localidad de San Martín de los Andes, el Colegio Ceferino Namuncurá y el Colegio María Auxiliadora de la localidad de Junín de los Andes;

Que para el Nivel Secundario se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, el Centro Educativo del Sol, el Colegio Don Bosco, Instituto Pablo VI, el Colegio Neuquén Oeste, todos de la ciudad de Neuquén, el Centro Integral San Ignacio de San Cabao, la Escuela Taller Laura Vicuña de la localidad de Junín de los Andes, la Escuela Don Jaime de Nevares de Villa La Angostura; Colegio Cristiano de la Villa de la localidad de Villa Pehuenia; la Escuela Agrotécnica Sagrada Familia de la localidad de Aluminé;

Que para la modalidad Formación Profesional y Primaria para Adultos se avalaron las solicitudes realizadas por la Escuela Laboral Talleres Don Bosco de la localidad de Zapala, el CEMOE Ceferino Namuncurá de

Junín de los Andes y el CEMOE Marcelino Champagnat de Neuquén;

Que el Colegio Don Bosco, Niveles Primario e Inicial, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-002, Categoría 1ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 1799/1979;

Que la Escuela Privada Virgen de Luján está incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-001, Categoría 1ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VI, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 1720/1979;

Que el Jardín de Infantes "Alita" está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-007, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal, según Decreto N° 0296/1981;

Que el Centro Comunitario Rural Evangélico de Lago Aluminé, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-013, Categoría 3ra., Grupo "D", dependiente del Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal, según Decreto N° 0057/1984;

Que el Centro Comunitario Rural Evangélico de Andacollo, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-003, Categoría 2da., Grupo "C", dependiente del Distrito Escolar XIV, con el 100% de aporte estatal según Resolución N° 0041/1980;

Que el Colegio Nuestra Señora de la Vida, Niveles Inicial y Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-034, Categoría 1ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 1934/1991;

Que la Escuela Primaria Adventista Juan Bautista Alberdi, Nivel Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-022, Categoría 3ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 82% de aporte estatal, según Resolución N° 0086/1988;

Que la Escuela Primaria Fuente Serena, Niveles Inicial y Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-095, Categoría 3ra., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IX, según Resolución N° 1878/1999;

Que la Escuela del Sol, Niveles Inicial y Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-101, Categoría 2da., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar XI, con el 72% de aporte estatal, según Resolución N° 0718/2000;

Que el Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-137, Categoría 2da., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar VIII, según Resolución N° 1323/2009, con el 100% de aporte estatal según Resolución N° 1471/2010;

Que la Escuela Cristiana Evangélica de Neuquén, Nivel Primario, está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-005, Categoría 1ra., Grupo "A", dependiente del Distrito Escolar I, con el 72% de aporte estatal según Resolución N° 1705/2004 y Decreto N° 0895/1989;

Que el Colegio Ceferino Namuncurá, Nivel Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-053, Categoría 1ra., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal según Resolución N° 0552/1993;

Que el Colegio María Auxiliadora, Nivel Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-051, Categoría 2da., Grupo "B", dependiente del Distrito Escolar IV con el 100% de aporte estatal según Resolución N° 0552/1993;

Que el Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, Nivel Medio, está incorporado a la Enseñanza

Oficial bajo el Orden N° I-012, Categoría 2da., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal, según Decreto N° 0949/1982;

Que el Centro Educativo del Sol, Nivel Medio, está incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-169, Categoría 3ra., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar I, según Resolución N° 1200/2014;

Que el Colegio Don Bosco, Nivel Medio está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-050, Categoría 2da., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0552/1993;

Que el Instituto Pablo VI, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-071, Categoría 3ra., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 1210/1993;

Que el Colegio Neuquén Oeste, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-115, Categoría 3ra., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0221/2014;

Que el Centro de Educación Integral San Ignacio de San Cabao, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-018, Categoría 3ra., Grupo “C”, dependiente del Distrito Escolar IV, según Resolución N° 0904/1982, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0941/1982;

Que la Escuela Taller Laura Vicuña, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-017, Categoría 2da., Grupo “B”, dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal, según Resoluciones N° 0516/1993 y N° 0650/1993;

Que la Escuela Don Jaime de Nevares está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-040, Categoría 3ra., Grupo “C”, dependiente del Distrito Escolar IX, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 1011/2007;

Que el Colegio Cristiano de la Villa, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-116, Categoría 3ra., Grupo “D”, dependiente del Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0811/2005;

Que la Escuela Agrotécnica Sagrada Familia está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-117, Categoría 2da., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 1305/2005;

Que la Escuela Laboral Talleres Don Bosco está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-016, Categoría 1ra., Grupo “A”, dependiente del Distrito Escolar III, con el 100% de aporte estatal, según Decreto N° 0189/1984;

Que el CEMOE Ceferino Namuncurá, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-023, Categoría 3ra., Grupo “C”, dependiente del Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 1565/1985;

Que el CEMOE Marcelino Champagnat, está Incorporado a la Enseñanza Oficial Bajo el Orden I-069, Categoría 3ra., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0313/1994;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977;

Que es necesario solicitar la excepción de los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011 mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que

perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que mediante Resolución N° 0128/2022 y su rectificatoria N° 0499/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, de cincuenta y siete (57) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en diversos Establecimientos Públicos de Gestión Privada;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0128/2022 y rectificatoria N° 0499/2022.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, cincuenta y siete (57) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan a continuación:

Colegio Don Bosco, Niveles Primario e Inicial, de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal:

- Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Turno Mañana, Secuencias 105, 106, 107 y 108.
- Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Turno Tarde, Secuencias 109, 110, 111 y 112.
- Tres (3) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Turno Mañana, Secuencias 101, 102 y 103.
- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Turno Tarde, Secuencias 104 y 105.

Escuela Privada Virgen de Luján de Centenario, Categoría 1ra. Grupo “A”, Distrito Escolar VI, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela Común de Música, Veinte (20) horas, DDF-3, Turno Compartido, Secuencia 304.

Jardín de Infantes “Alita” de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Turno Mañana, Secuencia 104.

Centro Comunitario Rural Evangélico de Andacollo, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XIV, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Turno Mañana, Secuencia 101.

Centro Comunitario Rural Evangélico de Lago Aluminé, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Turno Compartido, Secuencia 101.

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, Secretario, DBA-3, Turno Compartido, Secuencia 601.

Colegio Nuestra Señora de la Vida, Nivel Inicial y Primario, de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal:

- Dos (2) cargos de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Turno Tarde, Secuencias 114 y 115.

Escuela Primaria Juan Bautista Alberdi, Nivel Primario, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, con el 82% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Turno Tarde, Secuencia 111.
- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, Secretario, DBA-3, Turno Mañana, Secuencia 601.

Escuela Primaria Fuente Serena, Nivel Primario, de San Martín de los Andes, Categoría 3ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IX, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Turno Mañana, Secuencia 104.
- Un (1) cargo de Director de 3ra. Escuela Común, Tiempo Simple, DAN-3, Secuencia 101.

Escuela del Sol, Nivel Primario, de San Martín de los Andes, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar IX, con el 72% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Turno Mañana, Secuencia 701.

Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario, de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela Común de Música, Veinte (20) horas, DDF-3, Turno Mañana, Secuencia 302.

Escuela Cristiana Evangélica, Nivel Primario, de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, con el 72% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela Común de Música, Veinte (20) horas, DDF-3, Turno Tarde, Secuencia 302.
- Un (1) cargo de Maestro Especial Escuela Común de Música, Diez (10) horas, DDA-3, Turno Compartido, Secuencia 303.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Escuela Común de Plástica, Veinte (20) horas, DDF-3, Turno Compartido, Secuencia 202.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Escuela Común de Plástica, Veinte (20) horas, DDF-3, Turno Tarde, Secuencia 203.

Colegio Ceferino Namuncurá, Nivel Primario, de Junín de los Andes, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Turno Tarde, Secuencia 702.

Colegio María Auxiliadora, Nivel Primario, de Junín de los Andes, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Turno Tarde, Secuencia 702.

Centro Educativo del Sol, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Mañana, Secuencia 103.

Colegio Don Bosco, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Escolar I, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Mañana, Secuencia 108.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Tarde, Secuencia 109.

Instituto Pablo VI, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A” Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Mañana, Secuencia 105.

Colegio Neuquén Oeste, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal.

- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Tarde, Secuencia 103.
- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Turno Mañana, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Turno Tarde, Secuencia 102.

Centro de Educación Integral San Ignacio de San Cabao, Nivel Medio, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor Varón, DEF-2. Turno Compartido, Secuencia 104.

Escuela Taller Laura Vicuña, Nivel Medio, de Junín de los Andes, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal:

- Dos (2) cargos de Preceptor Enseñanza Técnica, DEQ-2, Turno Compartido, Secuencias 105 y 106.
- Un (1) cargo de Regente de 2da. Escuela Técnica Tiempo Simple, DAN-2, Turno Compartido, Secuencia 101.

Escuela Don Jaime de Nevares, Nivel Medio, de San Martín de los Andes, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IX, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Turno Compartido, Secuencia 102.

Colegio Cristiano de la Villa, Nivel Medio, de Villa Pehuenia, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Asesor Pedagógico, DBA-2, Turno Compartido, Secuencia 102.

Escuela Agrotécnica Sagrada Familia, de Aluminé, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal:

- Dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Turno Compartido, Secuencias 108 y 109.

Escuela Laboral Talleres Don Bosco de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, Turno Mañana, Secuencia 117.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, Turno Vespertino,

Secuencia 118.

CEMOE Ceferino Namuncurá de Junín de los Andes, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Secretaría, DBF-7, Turno Compartido, Secuencia 101.

CEMOE Marcelino Champagnat de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal:

- Dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica Educación Permanente, DCA-7, Turno Compartido, Secuencias 119 y 120.

Colegio de Capacitación Técnica San José Obrero, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal:

- Dos (2) cargos de Maestro de Ciclo, DCB-7, Turno Tarde, Secuencias 101 y 102.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-7, Turno Tarde, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Escuela Técnica, DCC-2, Turno Mañana, Secuencia 122.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/03/04/06/08/09/11/14; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.